



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00031217--UNC-ME#FCA

VISTO:

La solicitud de equivalencias efectuada por Víctor Daniel SANTANDER SALVÁ, D.N.I. N° 38.756.507; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10 y su modificatoria Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Comisión Asesora de Pases y Equivalencias, conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22, y que consta en orden 4 del presente expediente.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar equivalencia directa a Víctor Daniel SANTANDER SALVÁ, D.N.I. N° 38.756.507; según el siguiente Plan:

ESPACIOS CURRICULARES DE LA FACULTAD DE ORIGEN	ESPACIOS CURRICULARES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS U.N.C.
Matemática	Introducción a las Ciencias Agropecuarias
Química General	
Botánica I	
Botánica I	Biología Celular

Matemática	Matemática I
	Matemática II
Física I	Física I
Química General	Química General e Inorgánica
Química Inorgánica	
Física II	Física II
Química Orgánica y Biológica	Química Orgánica
	Química Biológica
Estadística y Diseño Experimental	Estadística y Biometría
Botánica I	Botánica Morfológica
Botánica II	Botánica Taxonómica
Meteorología Agrícola	Agrometeorología
Fisiología Vegetal	Fisiología Vegetal
Informática Aplicada	Informática
Inglés	Idioma

ARTÍCULO 2º: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de los Espacios Curriculares reconocidos.

ARTÍCULO 3º: Disponer que, por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa, se confeccionen las Actas de equivalencias respectivas, conforme lo establece la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

ARTÍCULO 4º: Disponer que la firma del Acta de Equivalencias estará a cargo del/de la Sr./Sra. Secretario/a de Asuntos Académicos de esta Facultad.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y, por su intermedio, al/a la interesado/a. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos.